



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia certificó el 26 de febrero de 2021 recursos de la cuenta maestra de funcionamiento, saldo caja y bancos del año 2020 por valor de \$2.660.163.260.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No.2021020009587 del 26 de febrero de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia expedir la certificación para adicionar en el presupuesto de la vigencia 2021 la suma de \$2.660.163.260 recursos de la cuenta maestra de funcionamiento saldo en caja y bancos del año 2020.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020009679 del 1 de marzo de 2021.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No.2021020010137 del 2 de marzo de 2021, solicitó al Director de Presupuesto adicionar en la vigencia 2021 la suma de \$2.660.163.260.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar el presupuesto de la vigencia 2021 por valor de \$2.660.163.260, recursos de la cuenta maestra de funcionamiento saldo en caja y bancos del año 2020.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G	POSPRE	AREA FUNCIONAL	ELEMENTO PEP	VALOR	PROYECTO
4-OA2611	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.369.510.870	Superávit fiscal-Excedentes 20% ART. 47 Ley 863 Pasivo Pensional
4-OF2512	131D	I-1-2-10-02	C	999999	837.371.399	Superávit fiscal-Excedentes Cuotas Partes Mesada Pensional
4-OF2601	131D	I-1-2-10-02	C	999999	453.280.991	Superávit fiscal-Excedentes Bienestar Social
<b>Total</b>					<b>\$2.660.163.260</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G	POSPRE	AREA FUNCIONAL	ELEMENTO PEP	VALOR	PROYECTO
4-OF2471	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	1.369.510.870	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales.
4-OF2512	131D	2-1-3-07-02-002-02	C	999999	837.371.399	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones).
4-OF2601	131D	2-1-2-02-02-009	C	999999	453.280.991	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
<b>Total</b>					<b>\$2.660.163.260</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís F. Suárez V.*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
**Gobernador de Antioquia (E)**

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

*Luís Elena Gaviria López*  
**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLS</i>	5/03/2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario	<i>JRN</i>	5/03/21
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DPF</i>	5/03/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	9/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.